

con una remuneración por todos conceptos, incluidas pagas extraordinarias, de 225.000 pesetas anuales, con cargo a los presupuestos del Organismo.

1.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Pertenecer al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.
- b) Poseer el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.
- c) No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso restringido deberán solicitarlo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente reintegrada y dirigida a esta Subsecretaría, en la que se contendrán el nombre, apellidos, edad, domicilio, número de Registro de Personal y destino del solicitante, así como los méritos concurrentes que considere oportuno alegar.

Las instancias podrán presentarse en el Registro Central del Ministerio de Obras Públicas o en sus Servicios no Centrales, en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.ª Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

4.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la que los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez resueltas las posibles reclamaciones que puedan formularse se hará pública la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos.

5.ª El Tribunal calificador del presente concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Régimen Interior de esta Subsecretaría.

Vocales: Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla e Ilustrísimo señor Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Departamento.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo General Técnico con destino en los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Constituirá mérito preferente haber prestado servicio en el Ministerio de Obras Públicas, con preferencia en la Dirección General de Obras Hidráulicas o en Servicios y Organismos de ella dependientes.

7.ª En plazo de un mes, a partir de la fecha de designación del Tribunal, éste procederá a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio necesarios para la más justa resolución del concurso.

8.ª El Tribunal propondrá para la plaza al concursante que, a su juicio reúna mayores méritos.

9.ª El concursante elegido deberá aportar en el plazo máximo de treinta días, a partir de la notificación que se le haga, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el convocatoria, y de los méritos alegados, así como certificación de la Comisión Superior de Personal acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado deberá obtener y presentar la previa autorización del Ministerio de que dependa antes de empezar a prestar servicio en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

10. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 podrá formular propuesta adicional para el caso de que en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el concursante seleccionado no presentase su documentación, en cuyo caso no podrá ser nombrado y quedará sujeto a la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en su instancia.

11. El concursante nombrado deberá tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación personal de su nombramiento, pasando a la situación de supernumerario como incluido en el artículo 46.1, a), de la Ley de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964.

Madrid, 7 de agosto de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesor agregado de «Etnología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, convocado por Orden ministerial de 4 de abril de 1967.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio de 1967) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 16 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), para la provisión en turno libre de la plaza de Profesor agregado de «Etnología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitido al concurso-oposición convocado por la referida Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado citada, al aspirante siguiente: Don Claudio Esteve Fabregat.

Segundo.—Confirmar, por las razones que se expusieron en la Resolución de 14 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), la exclusión del aspirante que figuraba en la misma, no incluido en el número anterior como aspirante admitido.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1967.—El Director general, P. D, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades de este Departamento.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, anunciado por Orden de 11 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, y que ha sido especialmente asignada a las enseñanzas de estudios comunes que se organicen por dicha Facultad en la ciudad de Palma de Mallorca, anunciado por Orden de 11 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para el día 18 de septiembre próximo, a las siete de la tarde, en el Consejo de Investigaciones Científicas, Duque de Medinaceli, 4.

En dicho acto harán entrega de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método fuentes y programas de las disciplinas que comprenda la plaza, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

A continuación el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 22 de agosto de 1967.—El Presidente, Alberto Navarro.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de plazas del grupo «C» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de junio de 1967, se hace público que la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para plazas del grupo «C» de la Escala de Administración de Universidades Laborales es la siguiente:

Presidente: Don Sebastián Pérez Aranda.

Vocales: Don Francisco Ricomá Huguet, don Francisco Esquin Derqui, don Julio García Galván y doña María Luisa Gutiérrez Gutiérrez, que actuará de Secretaria.

Suplentes. Don Fernando Marcos García y don José Carrasco García.

Contra la composición del Tribunal podrá formularse impugnación por medio de recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de agosto de 1967.—El Director general, Alvaro Rengifo.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a la oposición convocada para personal administrativo, grupo «B», de Universidades Laborales.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las oposiciones para proveer plazas del grupo «B» de la Escala de Administración de Universidades Laborales, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio de 1967, y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de dicha convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Admitir para participar en las oposiciones convocadas en 1 de junio último, a los siguientes solicitantes:

D.^a Angeles Aires Gálvez.
D. Santiago Alcocer Cristóbal.
D. Eloy Arce Crespo.
D.^a María Consolación Benítez Eiros.
D. Antonio J. Bensusan del Río.
D.^a María del Pilar Blanco Boedo.
D. Ramón Boj Gual.
D.^a Desamparados Bonet Cuervo.
D. Pedro Borralló Salas.
D. Julio Cadavid Vega.
D. Paulino Antonio Castro García.
D. Jesús Checa Santos.
D.^a María del Carmen Díaz Sánchez.
D. César de Elera San Miguel.
D. Antonio Escartín Domingo.
D. Salvador Evangelista Piñero.
D. Manuel Fenore Ciprés.
D. José Fernández Hornero.
D. Adolfo Fernández Ramos.
D.^a Ana María Gallego Moreno.
D. Domiciano García Abad.
D. Angel García Garzón.

D. Basilio Raúl García Rodríguez.
D.^a María Luisa García-Verdugo y Rubio.
D. José Luis García Vicente.
D. Ramiro Girón Gallardo.
D.^a Antonia González Alarcón.
D.^a Luisa Gracia de Saracibar.
D.^a Virginia Hernández Antón.
D.^a María Asunción de Lis García.
D. Celso López Suárez.
D. Emilio Luengo Rodríguez.
D. José Luis Macías Rubio.
D. Luis Manso Sastre.
D. Alfonso Marcos Martín.
D.^a María del Pilar Martín Herranz.
D.^a María Luisa Martín Morón.
D.^a Brígida del Pilar Martín Sánchez.
D. Enrique Martínez López.
D. Narciso Martínez Morán.
D. Carmen Martínez Rascón.
D.^a María Isabel Montaner Pardo.
D.^a Julia Elvira de la Montaña Roel.
D.^a María Cristina Negueruela Gimeno.
D. Juan Pardo Utrilla.

D. Antonio María Pascual Martorell.
D. Juan Miguel Pedrero Rodríguez.
D. José Miguel Pedroche Muñoz.
D. Isidoro Pérez Sandoval.
D.^a Concepción Pinedo Rozas.
D. Manuel Rodríguez Álvarez.
D.^a María Isabel Rodríguez Bernardo.
D.^a Purificación Rodríguez Bernardo.
D.^a María del Pilar Sánchez García.
D. Manuel Sánchez Martínez.
D. Roque Segura Martínez.
D. José Selas Núñez.
D.^a María Sandros Miranda.
D. Jaime Serrano-Jover y Gutiérrez de Celis.
D. Cristóbal Trillo Martos.
D. José María Valhondo Gutiérrez.
D. Rafael Valverde Fraguolo.
D.^a Carmen Vázquez Acción.
D.^a Honorinda de Vega Criado.
D. José Oscar Vicente Conde.
D. José Luis Villar Sanabria.

Segundo.—Admitir condicionalmente y con la obligación por parte de los interesados de aportar los datos que se indican dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito, entendiéndose en otro caso que quedan excluidos de la oposición, los solicitantes que a continuación se relacionan:

Don José López Robles por no indicar el ejercicio a realizar.

Tercero.—Excluir de la oposición por las causas que se indican a los siguientes solicitantes:

Don José Antonio Aguilera Mateos, por no haber pagado los derechos de examen, no tener la edad reglamentaria y no indicar el ejercicio a realizar.

Don José Manuel Blanco González, por no tener terminado el Servicio Militar.

Don Luis Cañestro, por no haber pagado los derechos de examen.
Doña Clara Martín Alonso, por no tener la titulación exigida.
Don José Luis Sánchez Moyano, por no tener la titulación exigida.

Cuarto.—Podrán interponer recurso ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente lista, aquellos que se consideren perjudicados por la misma.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de agosto de 1967.—El Director general, Alvaro Rengifo.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1964/1967, de 22 de julio, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir setecientos cincuenta millones de pesetas nominales en obligaciones que se denominarán «Obligaciones INI-Calvo Sotelo, canjeables, decimoprimer emisión».

La Ley fundacional del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno autoriza a dicho Organismo a emitir obligaciones nominativas o al portador de duración no inferior a veinte años, siempre que la operación sea autorizada por Decreto, en el que podrá concederse la garantía del Estado para el pago del capital y de los intereses de las obligaciones emitidas.

El artículo dieciocho del Reglamento del Instituto Nacional de Industria, dictado para desarrollar la citada Ley y aprobado por Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, establece que el importe de tales obligaciones podrá atribuirse a una atención o Empresa determinada.

En el artículo quinto de la expresada Ley se señalan las ventajas de índole fiscal de que disfrutarán los expresados ti-

tulos y la posibilidad de que las Entidades de Crédito, Seguro, Ahorro y Previsión puedan invertir sus disponibilidades en la adquisición de las indicadas obligaciones.

Con sujeción a la previsión de recursos financieros aprobada por el Programa de Actuación e Inversiones de las Empresas Nacionales en que participa el Instituto Nacional de Industria correspondiente al año en curso, se propone dicho Organismo emitir setecientos cincuenta millones de pesetas en obligaciones, que se denominarán «Obligaciones INI-Calvo Sotelo, canjeables», cuyas características y fecha de puesta en circulación—a medida que lo requieran sus necesidades financieras—se señalan en la propuesta elevada por el Instituto Nacional de Industria al Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir setecientos cincuenta millones de pesetas nominales en obligaciones, que se denominarán «Obligacio-